

EL ATRACO COMO RIESGO LABORAL

Finalmente, después de la sentencia del Tribunal Supremo de 2008 y de más de un año de reuniones con la empresa, Banco Sabadell reconoce el atraco como riesgo laboral.

En Octubre de 2008 informábamos de que el Tribunal Supremo había confirmado la sentencia por la cual obligaba a las Entidades de Ahorro a la consideración del atraco como riesgo laboral, con las consecuencias que ello acarrea por la obligación de evaluar este riesgo, posterior seguimiento médico de las personas afectadas, formación e inclusión en el Plan de Prevención de las empresas.

Una vez conocida la sentencia, solicitamos a nuestra empresa que se acogiese a la misma y reconociese este riesgo. Lamentablemente y en primera instancia, Banco Sabadell alegó que dicha sentencia solo vinculaba a las Cajas de Ahorro.

comfia-CCOO presentamos una propuesta a la empresa con la intención de alcanzar acuerdos en el modelo de evaluación, plazos y técnicos que permitieran reconocer el riesgo, partiendo del hecho de que las


reticencias fundamentalmente eran de coste económico, puesto que aun sin reconocer este riesgo como laboral, en realidad los empleados afectados eran atendidos por la mutua que extendía el correspondiente parte de accidente.

Contando con la buena voluntad de todas las partes, en la reunión del CESS (Comité Estatal de Seguridad y Salud) del pasado mes de febrero fue aprobado el modelo de evaluación, incorporando el correspondiente Protocolo en el Plan de Prevención del Grupo.

Nos congratulamos de que tras años de anhelos y esfuerzos por parte de **comfia-CCOO**, finalmente en este tema se haya impuesto el sentido común entre los dirigentes de Banco Sabadell sobre un riesgo de accidente que, potencialmente, es el que más graves consecuencias puede tener.

Mayo de 2010

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Boletín de afiliación	Enviar a ➔	3532-0002 CC.OO.	Firma
Nombre		Ofi.:	
Domicilio		C.P.:	
Población			
Cta. adeudo			
			DNI
			Fecha / /
<small>Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (http://www.ccoo.es) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I., dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodp@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.</small>			